

CÁLCULO DE PENALIDAD

1. Proveedor: SERVICIOS POSTALES DEL PERU.
2. Mediante Contrato N° 0026-2015/OSIPTEL proveniente de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 018-2015/OSIPTEL derivada del Concurso Público N° 002-2015/OSIPTEL, se ejecuta la "Contratación del servicio de mensajería local, nacional e internacional y servicio motorizado", por un monto ascendente a S/.760,896.00 (Setecientos sesenta mil ochocientos noventa y seis y 00/100 Nuevos Soles).
3. Mediante Addenda N° 01 al Contrato N° 0026-2015/OSIPTEL, se formalizó la realización de prestaciones adicionales al Contrato, a fin de realizar la segunda visita de notificación, requerida por el TRASU.
4. Periodo de prestación de servicio: **Mes de mayo 2016.**
5. Mediante Memorando N° 00303 y 304-ST/2016 de fecha 11 y 12 de julio de 2016 respectivamente, la Secretaria Técnica de los Órganos Colegiados informa sobre los atrasos para el servicio de notificación y devolución de cargos del servicio de mensajería, durante el mes de mayo 2016.

MAYO

Servicio TRASU	Envíos	Días de retraso
Notificación local rural	8	14
Notificación nacional rural	5	19
Devolución de cargo local rural	16	31
Devolución de cargo nacional rural	12	52
Notificación local urbano	159	479
Notificación nacional urbano	37	154
Devolución de cargo local urbano	260	678
Devolución de cargo nacional urbano	57	250
		1,677

6. Según Memorando N° 00048-GAF/AD/2016 de fecha 01 de julio de 2016, la Coordinadora de Administración Documentaria informó los atrasos en la recepción de documentos y cargos nacionales y locales en el mes de mayo es de **2051 días**.
7. Mediante Memorando N° 00061-GAF/AD/2016 de fecha 15 de setiembre de 2016, la Coordinadora de Administración Documentaria informó sobre la regularización de la información referida a las penalidades por los atrasos en la entrega y devolución de documentos y cargos nacionales y locales en el mes de mayo es de **2229 días**.
8. Calculo de la penalidad:

Servicio de mensajería a nivel local y nacional, monto facturado: Se aplicó la fórmula:

$$\text{Fórmula: } \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{\text{F x plazo en días}}$$



MAYO

Servicio TRASU	Envíos	Días de retraso	Monto de penalidad
Notificación local rural	8	14	S/. 13.58
Notificación nacional rural	5	19	S/. 14.16
Devolución de cargo local rural	16	31	S/. 30.07
Devolución de cargo nacional rural	12	52	S/. 38.74
Notificación local urbano	159	479	S/. 507.74
Notificación nacional urbano	37	154	S/. 112.42
Devolución de cargo local urbano	260	678	S/. 718.68
Devolución de cargo nacional urbano	57	250	S/. 182.50
		1,677 (*)	(a) S/. 1,617.89

Servicio Administración Documentaria	Envíos	Días de retraso	Monto de penalidad
Local	461	1641	S/. 1,394.85
Nacional	105	588	S/. 367.50
		2,229 (**)	(b) S/. 1,762.35

Facturas del mes de mayo S/. 23,614.21

Cálculo de penalidad por 3,906 días (* + **) días de retraso asciende a la suma de S/.3,380.24 (a + b).

Sin embargo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 165° del Reglamento, sólo podrá aplicarse penalidades hasta el 10% del monto contratado vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. El monto total facturado y afecto a la penalidad es de S/ 2,361.42 (Dos mil trescientos sesenta y uno y 42/100 Soles).



8. Por otro lado, en el Memorando N° 00303 y 304-ST/2016, la Secretaria Técnica de los Órganos Colegiados informa sobre el incumplimiento de comunicación vía telefónica y por correo electrónico el mismo día de la ocurrencia en caso de pérdida o robo, habiéndose presentado 3 ocurrencias en el mes de mayo.
9. Asimismo, mediante Memorando N° 00048-GAF/AD/2016, la Coordinadora de Administración Documentaria informó sobre el incumplimiento de comunicación vía telefónica y por correo electrónico el mismo día de la ocurrencia en caso de pérdida o robo, habiéndose presentado 3 ocurrencias en el mes de mayo.
10. En ese sentido, conforme a lo establecido en el clausula décimo segunda del contrato, corresponde aplicar una penalidad equivalente al 0.5% de la UIT es decir de **S/.19.75 (Diecinueve y 75/100 Soles)**, correspondiente al mes de mayo de 2016.

Por lo expuesto, la nota de débito a emitir para el descuento por concepto de penalidad de la facturación por el periodo de mayo 2016 es la suma ascendente a S/. 2,381.17 (Dos mil trescientos ochenta y uno 17/100 Soles)

Lima, 16 de setiembre de 2016

Área de Logística y Servicios Generales

